

## **BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS Y PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL COSTA DE MOGÁN, CON GRUPOS Y CARROZAS DE CARNAVAL, AÑO 2018.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es propósito de esta Corporación dar continuidad al sistema general de subvenciones para gastos de participación de los distintos colectivos y particulares del municipio de Mogán en forma de comparsas, murgas, parrandas, etc; en las actividades del Carnaval Costa Mogán promovidas por el propio Ayuntamiento.

Las presentes bases se dirigen a cubrir los gastos de estos colectivos en los actos carnavales con el objeto de potenciar la participación de los colectivos municipales y de los particulares en estos actos; todo ello garantizando criterios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad entre los/las solicitantes.

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas al gasto por la participación en las actividades del Carnaval Costa Mogán de los colectivos municipales y de los particulares.

#### **BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Esta convocatoria se regirá además de por lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP (nº93 de 22 de julio de 2013), la Ley 39/2016 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio económico, la Legislación Básica del Régimen Local, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

#### **BASE TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA.**

La dotación económica, vendrá recogida en la convocatoria y tendrá cobertura en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de Gastos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para ese ejercicio.

#### **BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

Podrán participar en esta convocatoria, los colectivos y particulares que residan y tengan su sede en el municipio de Mogán.

Además de lo anterior deberán desarrollar alguna de las siguientes actividades dentro del Carnaval Costa Mogán, el día indicado para la ejecución de la misma, que será concretado por la Concejalía de Festejos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de la forma siguiente:

- a- Participar en el Carnaval Costa Mogán con un grupo de carnaval, con un número mínimo de 15 componentes.
- b.- Participar con carrozas engalanadas con motivos relacionados con el Carnaval Costa Mogán el día de la Cabalgata.

#### **BASE QUINTA.- ACTIVIDADES O GASTOS SUBVENCIONABLES:**

- Se subvencionará el gasto por la adquisición de material destinado al vestuario o por la compra de vestuario para la participación con una comparsa en el Carnaval Costa de Mogán.
- Se subvencionará el gasto por la adquisición de material destinado al vestuario o por la compra de vestuario para la participación con una murga en el Carnaval Costa de Mogán.
- Se subvencionará el gasto por la adquisición de material destinado al vestuario o por la compra de vestuario para la participación con una parranda en el Carnaval Costa de Mogán.
- Se subvencionará el gasto por la adquisición de material para la participación con una carroza en el Carnaval Costa de Mogán.

#### **BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, diferenciándose entre las solicitudes para gastos por comparsa, murga, parranda o carroza, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de la Concejalía de Festejos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

#### **BASE SÉPTIMA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- Las personas beneficiarias físicas o jurídicas deberán encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias municipales, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones que regulan estas Bases.
- Las personas beneficiarias físicas o jurídicas tendrán que haber justificado las ayudas anteriormente concedidas para este fin por este Ayuntamiento u otras ayudas concedidas por esta Entidad.
- Quedan fuera de estas Bases los grupos coreográficos.

#### **BASE OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO.-**

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Que la solicitud sea para gastos por la participación con una murga, comparsa o parranda, en función del número de participantes en el grupo:
  - a.1.- Entre 10 y 15 participantes, 1 punto
  - a.2.- Entre 16 y 20 participantes, 2 puntos
  - a.3.- Entre 21 y más participantes, 3 puntos
- b) Que la solicitud sea para gastos por la participación con una carroza:
  - b.1.- Vehículo menor o igual a seis metros, 2 puntos.
  - b.2.- Vehículo superior a seis metros, 3 puntos.

#### **BASE NOVENA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figure como Anexo y que se acompañe a la convocatoria. Podrán presentarse en los Registros de este Ayuntamiento o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de DNI, Tarjeta de residencia, pasaporte, ...). El representante legal para el caso de los colectivos.
- b) Modelo de autorización para recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Administración Local.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
- e) Relación de participantes en la murga, comparsa o parranda que participarán en la actividad y su D.N.I.

El modelo de solicitud podrá obtenerse en las Oficinas de Registro y en la página web municipal [www.mogan.es](http://www.mogan.es)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web y su plazo vendrá recogido en la convocatoria y quedará establecido en ambas publicaciones.

#### **BASE DÉCIMA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.-**

10.1.- Recibidas las solicitudes, el personal del Área de Festejos, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Si éste observara deficiencias o insuficiencias en los documentos aportados podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2.- Los expedientes se tramitarán y resolverán una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes.

10.3.- El instructor emitirá un informe en el que incluirá, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria. Esta propuesta provisional será notificada por el instructor a los solicitantes por medio de la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones.

Una vez resuelto el plazo de las alegaciones y resueltas las mismas, se volverá a reunir la Comisión de Valoración que formulará la propuesta de concesión definitiva en base al Informe del Órgano Instructor y que se elevará ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local.

10.4.- La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de solicitantes.
- Los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas.
- La relación de solicitudes desestimadas y causas de la desestimación.

10.5.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso – Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios y en la página web de esta Entidad.

El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **BASE DÉCIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN:**

11.1. El periodo de ejecución de la actividad será de DOS MESES a partir de la realización del acto en el Carnaval Costa de Mogán que vendrá establecido en la convocatoria.

11.2. La justificación de las ayudas se podrá realizar desde la publicación de la Resolución Definitiva hasta el plazo máximo fijado en la convocatoria.

11.3. Las personas beneficiarias físicas o jurídicas de las ayudas vendrán obligados a presentar la siguiente documentación:

- Facturas originales por los gastos por la adquisición de material para la confección de vestuario o por la compra de vestuario a nombre de la persona beneficiaria de la subvención, si es un particular, o a nombre del colectivo.
- Facturas originales por los gastos por la adquisición de material para la decoración de la carroza a nombre de la persona beneficiaria de la subvención, si es un particular, o a nombre del colectivo.

11.4. La justificación de los gastos por cuantías inferiores a la ayuda recibida conllevará a una reducción de la misma equivalente a la cantidad no justificada.

11.5. La no presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este apartado, supondrá la pérdida de la concesión de la ayuda.

11.6. Las ayudas serán abonadas; a través de **transferencia bancaria** a la cuenta que se facilite en el impreso de datos bancarios o altas de terceros de la Tesorería Municipal.

11.7. El abono de las ayudas se realizará con carácter de anticipado en un solo pago y previo a la justificación de la subvención.

#### **BASE DÉCILOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

a) Responder legalmente a la veracidad de los datos expuestos en su solicitud. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia el reintegro de la subvención sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derimirse.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

c) Devolver el importe de la ayuda o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada.

d) Poner en conocimiento de la entidad concedente la no participación en el acto del Carnaval Costa de Mogán y hacer el reintegro de la totalidad de la subvención.

e) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las becas, ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad a la solicitud de esta convocatoria, por cualquier Administración o Ente Público, entidades privadas o particulares con el mismo destino.

#### **BASE DÉCIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES**

Estas subvenciones son compatibles con las recibidas desde otro organismo público o privado siempre que las que se reciban por estos otros organismos no superen la cantidad máxima permitida en la convocatoria.

#### **BASE DÉCIMOCUARTA . CAUSAS DE REINTEGRO.**

Son causas de reintegro de la subvención la no participación en la actividad del Carnaval Costa de Mogán que se había establecido.

#### **BASE DÉCIMOQUINTA. INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el (BOP nº93 de 22 de julio de 2013)

#### **BASE DÉCIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP nº93 de 22 de julio de 2013), en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente de general aplicación.

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Valoración que será constituida al objeto de elaborar la propuesta de concesión de estas becas.

#### **BASE DÉCIMOSEPTIMA.PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

## ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_

con D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte (táchese lo que no proceda) nº \_\_\_\_\_

En representación de \_\_\_\_\_

con D.N.I., C.I.F., Tarjeta de Residencia o Pasaporte (táchese lo que no proceda) nº \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ teléfono nº \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que la entidad que represento desea participar en el Carnaval 2018, aceptando las bases que rigen esta convocatoria.

**SOLICITA:** Una subvención para la participación (tache lo que proceda):

- Carroza
- Grupo de carnaval (comparsas, murgas, parranda, etc. con más de 15 componentes)

**CON LA DENOMINACIÓN:** \_\_\_\_\_

**A esta solicitud se acompaña el siguiente documento:**

- \*Fotocopia del D.N.I. del solicitante y padre/madre/tutor en caso de ser menor de edad.
- \*Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- \*Declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones Tributarias.
- \*Autorización de madre/padre/tutor en caso de participantes menores

En Mogán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.-

### SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con la finalidad de gestionar las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El suscriptor del presente documento garantiza la veracidad de los datos personales aportados. Así mismo, se compromete a comunicar cualquier modificación que se produzca en los mismos. En el caso de que se deban incluir datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que los facilita, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores. Vd. tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar y cancelar al tratamiento de los datos referentes a su persona en la siguiente dirección: “Dpto. de Informática”, c/ Avda. de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán, Las Palmas”.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

---

**DECLARA:**

Bajo su responsabilidad que mi persona como particular o el colectivo al que represento no se halla incurso/o en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones según se recoge en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que firmo a los efectos previstos dentro de la Convocatoria de Subvenciones a colectivos y participantes en el Carnaval Costa Mogán 2018.

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo:

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

---

#### DECLARA:

Bajo su responsabilidad que la asociación que representa se halla al corriente de las obligaciones con los siguientes organismos:

- Agencia Tributaria.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ayuntamiento de Mogán.

Lo que firmo a los efectos previstos dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos y Particulares participantes en el Carnaval Costa Mogán 2018.

En Mogán a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo: